

Radicado: 2012-00121-00
Proceso: Disminución de Alimentos
Demandante: Edgar Ariel Martínez Díaz
Demandada: Faride Matus Alvarado



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre dos de dos mil veintiuno

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, convocar a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de **las 9:00:00 DE LA MAÑANA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** En la cual se llevará a cabo las etapas señaladas en los Art. 372 y 373 ibídem. Audiencia que se realizará en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibídem, se llevará a cabo de manera virtual. Téngase por contestada la demanda

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que dentro de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de las excepciones, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 443 del C.G.P., a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 4 al 13 respectivamente Los que obran de los folios respectivamente

2. TESTIMONIAL.

NO fueron solicitados.

I. DE LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 20 AL 70 respectivamente Los que obran de los folios respectivamente

2. TESTIMONIAL.

NO fueron solicitados.

3. **INTERROGATORIO**, se ordena el interrogatorio al señor **EDGAR ARIEL MARTINEZ DIAZ**

III. DE OFICIO:

1. INTERROGATORIO

Decretase el interrogatorio de parte, de la señora **FARIDE MATUS ALVARADO**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA

J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JAIRO GARCIA PADILLA
Secretario